

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, seis (06) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2013 - 00179
DEMANDANTE: NÉLIDA CEDIEL VILLAMIL
DEMANDADO: JOSÉ EUSEBIO GÓMEZ

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme lo establece el artículo 448 del Código General del Proceso, el Juzgado

DISPONE

SEÑALAR la hora de las 11:00am del día 29 de septiembre de dos mil veinte (2020), para que tenga lugar la diligencia de remate de los **bienes muebles y enseres** que se encuentra legalmente embargados, secuestrados y avaluados, de propiedad del demandado **José Eusebio Gómez**. –inc. 1 del art. 448 ejúsdem. -

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes muebles, previa consignación del porcentaje legal. –inc. 3 del art. 448 ibídem. -

Con el fin de dar publicidad al remate, la parte interesada deberá incluir en un listado que se publicará por una sola vez en el periodo EL TIEMPO o el ESPECTADOR, o en su defecto en una de las EMISORAS LOCALES. La publicación se efectuará el día Domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate –Art. 450 del C.G. del P.-

La parte actora deberá allegar la constancia de la publicación – Inc. 2º del numeral 6º del Art. 450 del C.G. de P. –

Se requiere a los apoderados de las partes procesales, dar a conocer a éste Juzgado el canal digital inscrito ante el Registro Nacional de Abogados y por éste medio recibir y devolver comunicaciones, que se lleguen a generar dentro del presente proceso, atendiendo las directrices dispuestas por el Gobierno Nacional y Consejo Superior de la Judicatura, debido a la pandemia caracterizada oficialmente por la Organización mundial coronavirus COVID – 19.

Con el fin de que los interesados en participar en la subasta, tengan acceso al proceso, deberán agendar cita ante la Secretaría del Juzgado y/o solicitar en debida forma las piezas procesales pertinentes.

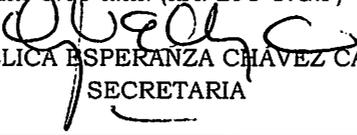
NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.

La presente decisión es notificada por anotación
en ESTADO Nro. **052** Hoy **07 de julio de 2020** a
la hora de las ~~8:00~~ a.m. (art. 295 C.G.P)


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
SECRETARIA